Contrato N° 22

CONTRATACIÓN DIRECTA N°24/2014 "SERVICIO DE ALQUILER DE TOLDOS"

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA** domiciliada en Dr. Justo Prieto c/ Capitán Billof de la ciudad de Asunción , representada para este acto por la Señora **ESMILSE CONCEPCION BOBADILLA** , en carácter de Presidenta de la Institución , designada en el cargo según Decreto del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AG CENTER**, domiciliada en Guarayos 823 c/Paso de Patria- Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **ANASTACIO GOMEZ ROMERO**, con **Cédula de Identidad N° 2.511.892**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para ***"SERVICIO DE ALQUILER DE TOLDOS"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 24/2014,** convocado por el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA.**

La adjudicación fue realizada por **Res. N° 309, de fecha 23 de Octubre de 2014**; y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE y EL PROVEEDOR**, en relación a la **"Contratación Directa N° 24/2014** ***"SERVICIO DE ALQUILER DE TOLDOS"***.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	001	001	00	00	250	10	01	99	24.480.000
2014	002	001	00	00	250	10	01	99	15.748.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) **con el ID N° 281.266.**

AG CENTER
ANASTACIO GOMEZ R.
C.I. N° 2511892

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
PRESIDENCIA

ESMILSE C. BOBADILLA
PRESIDENTA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **la "Contratación Directa N° 24/2014** convocado por el **"INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA"**. La adjudicación fue realizada según **Resolución N° 309 de fecha 23 de Octubre de 2014.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	PROVISION DE TOLDOS 10X10 – COLOR BLANCO CON ESTRUCTURA DE CAÑO	AGR	NACIONAL	DIAS	1	1.380.000	1.380.000
2	2	PROVISION DE TOLDOS 6X5 - – COLOR BLANCO CON ESTRUCTURA DE CAÑO	AGR	NACIONAL	DIAS	1	700.000	700.000
3	3	PROVISION DE TOLDOS 3X3 – COLOR BLANCO CON ESTRUCTURA DE CAÑO	AGR	NACIONAL	DIAS	1	330.000	330.000
PRECIO TOTAL								**2.410.000**

El Monto Total del presente Contrato asciende a, la suma de: **MONTO MINIMO DE GS. 25.000.000.- (GUARANIES VEINTICINCO MILLONES).- Y MONTO MAXIMO DE GS. 40.228.000.- (GUARANIES CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del contrato: **45 DÍAS.-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El Proveedor deberá hacer entrega de los toldos totalmente montados en un plazo no mayor a 1 (un) día posterior a la fecha de recepción de la Orden de Servicio emitida por el Instituto Paraguayo de Artesanía.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la: **DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

AGR CENTER
ANASTACIO GOMEZ R.
C.I. 2647192

ESMILSE C. BOBADILLA
PRESIDENTA

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la **D.N.C.P.**, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día, 13 de noviembre de 2014.-

AGR CENTER
ANASTACIO GOMEZ R.
C.I:2511892

PROVEEDOR

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
PRESIDENCIA

CONTRATANTE

ESMILSE C. BOBADILLA
PRESIDENTA